

Acuerdo No. 012 del 31 de julio de 2026

“Por medio del cual se modifican los indicadores, metas físicas y financieras contenidos en el anexo de acciones operativas, que forma parte del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 **“GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD EN LA GESTION AMBIENTAL DEL CESAR”** de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR-; aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo No 003 del 17 de mayo de 2024.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR-, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren los numerales 1¹, 3², 9³, 11⁴, y 12⁵ del artículo 29 de la ley 99 de 1993, literal i) del artículo 27 de la ley 99 de 1993 y el acuerdo de asamblea corporativa No. 001 del 26 de febrero 2026.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1076 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”*, establece en el **artículo 2.2.8.6.2.1**, perteneciente a la **Sección 2 - De la Planificación Ambiental**, que para el desarrollo de la planificación ambiental regional en los niveles de largo, mediano y corto plazo, las Corporaciones Autónomas Regionales contarán con los siguientes instrumentos de planeación: **el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), el Plan de Acción Cuatrienal (PAC) y el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos..**

Que, a su vez, el artículo **2.2.8.6.4.1** del citado decreto dispone que el **Plan de Acción Cuatrienal (PAC)** constituye el instrumento mediante el cual las Corporaciones Autónomas Regionales concretan su compromiso institucional para alcanzar los objetivos y metas establecidos en el PGAR. En dicho instrumento se definen las acciones, programas, proyectos e inversiones a desarrollar en el área de jurisdicción de la entidad, con una proyección de ejecución a cuatro (4) años.

Que el **literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993** establece como función del **Consejo Directivo** de las Corporaciones Autónomas Regionales **aprobar el plan general de actividades y el presupuesto anual de ingresos y gastos**, en concordancia con los instrumentos de planificación institucional.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo **2.2.8.6.5.4** del Decreto 1076 de 2015, el **Director General de la Corporación** podrá solicitar al Consejo Directivo los ajustes al Plan de Acción Cuatrienal, siempre que dicha solicitud esté **debidamente soportada desde los puntos de vista técnico y financiero**, con el fin de garantizar su pertinencia, viabilidad y articulación con la realidad del territorio.

Que mediante **Acuerdo No. 003 del 17 de mayo de 2024**, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar adoptó el **Plan de Acción Cuatrienal 2024–2027**, titulado **“Gobernanza y Gobernabilidad en la Gestión Ambiental del Cesar”**, el cual define, entre otros aspectos, el plan financiero y establece los techos indicativos presupuestales para los programas y proyectos formulados. En este

¹ Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos del Consejo Directivo;

² Presentar al Consejo Directivo los proyectos de reglamento interno;

³ Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la Corporación;

⁴ Presentar al Consejo Directivo los informes que le sean solicitados sobre la ejecución de los planes y programas de la Corporación, así como sobre su situación financiera, de acuerdo con los estatutos

⁵ Las demás que los estatutos de la Corporación le señalen y que no sean contrarias a la Ley

Acuerdo No. 012 del 31 de julio de 2026

“Por medio del cual se modifican los indicadores, metas físicas y financieras contenidos en el anexo de acciones operativas, que forma parte del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 **“GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD EN LA GESTION AMBIENTAL DEL CESAR”** de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR-; aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo No 003 del 17 de mayo de 2024.

instrumento se determinan igualmente los **indicadores de seguimiento y las metas anuales**, detallados en el **Anexo 3 del PAC (Matriz de Fuentes y Usos)**.

Que la última actualización aprobada por el Consejo Directivo, contenida en el **Acuerdo 003 de 2026**, se modificó el **anexo de acciones operativas** del mencionado Plan de Acción Cuatrienal 2024–2027, dando lugar a un reajuste de las estrategias, actividades y metas previstas, en atención a la dinámica de la gestión ambiental del territorio.

Que, en concordancia con los Acuerdos previamente citados, el **Decreto 1076 de 2015**, en su **artículo 2.2.8.6.4.12**, establece que las **acciones operativas del Plan de Acción Cuatrienal** corresponden a los programas y proyectos prioritarios mediante los cuales las Corporaciones Autónomas Regionales dan respuesta a las problemáticas ambientales y potencian la oferta natural existente en sus jurisdicciones. Dichos programas están conformados por un conjunto de proyectos que deben especificar las metas esperadas para el periodo de cuatro (4) años de gestión, las cuales deben expresarse en términos cuantitativos y medirse a través de indicadores que reflejen el efecto sobre el estado de los recursos naturales renovables, el medio ambiente, y el impacto económico y social de la gestión institucional.

Que, de conformidad con esta disposición, las Corporaciones Autónomas Regionales están en la obligación de organizar y coordinar las acciones necesarias para recolectar la información que permita implementar y hacer seguimiento a los indicadores asociados a las metas planteadas, integrando tales acciones dentro del propio Plan de Acción Cuatrienal. Igualmente, con base en los programas y proyectos definidos en dicho Plan, las Corporaciones deberán consolidar sus respectivos **Bancos de Programas y Proyectos de Inversión**.

Así mismo se informa que la Subdirección General del área de Planeación en ejercicio de sus funciones, realiza el seguimiento del cumplimiento de las acciones operativas derivadas de los programas y proyectos contenidos en el Plan de Acción Cuatrienal, particularmente en las vigencias 2026 y 2027, se evidencia la necesidad de realizar los siguientes ajustes: (i) modificar el total proyectado en el cuatrienio, ajustando a su vez las metas de las vigencias 2026 y 2027 de la actividad 2.2.2 del proyecto 2.2. y (ii) asignar metas físicas para la vigencia 2026 y 2027 a la actividad 6.4.1 y 6.4.3 del proyecto 6.4. según se detalla en los apartados siguientes.

Acuerdo No. 012 del 31 de julio de 2026

“Por medio del cual se modifican los indicadores, metas físicas y financieras contenidos en el anexo de acciones operativas, que forma parte del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 “GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD EN LA GESTION AMBIENTAL DEL CESAR” de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR-; aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo No 003 del 17 de mayo de 2024.

LINEA ESTRATÉGICA 4. GESTIÓN PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE.

PROGRAMA 2 (3206).

GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA.

Proyecto 2.2 (3206.01) Implementación y evaluación de acciones del Plan Integral de Gestión de Cambio Climático -PIGCC- Territorial del Cesar.

Actividades	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	METAS FISICAS				
			2024	2025	2026	2027	TOTAL
Act. 2.2.2 (3206016) Estufa ecoeficiente fija (Incluye la construcción e instalación de estufas artesanales fijas, que disminuye el consumo de leña y la emisión de gases de efecto invernadero – GEI)	Estufas ecoeficientes fijas construidas	Número	0	400	100	100	600

Las modificaciones realizadas son las siguientes:

- Ajuste del valor total.

En el marco del cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Cuatrienal 2024–2027, se solicita aumentar la meta 2026 y 2027, así mismo ajustar el total de estufas contempladas para el cuatrienio, lo anterior obedece a la buena acogida de este tipo de proyectos en zonas rurales del departamento del Cesar, recibiendo muchas solicitudes de comunidades, presidentes de juntas de acción comunal de veredas y corregimientos, manifestando su intención de que sean tenidos en cuenta en los proyectos que adelanta la Corporación, lo cual ha desbordado el alcance de los proyectos que han sido ejecutados y que se encuentran en ejecución, así mismo los proyectados para su realización.

A la fecha, se han construido y están en proceso de ejecución, contemplando también las que se ejecutaran en la vigencia 2027 un total de 1301 estufas ecoeficientes.

Por lo anterior, se solicita ajustar las metas contempladas para la vigencia 2026 y 2027, así como el total, ya que en el año 2025 se construyeron un número mayor de estufas a las contempladas.

En consecuencia, las metas por vigencia y el total serían:

Actividades	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	METAS FISICAS				
			2024	2025	2026	2027	TOTAL
Act. 2.2.2 (3206016) Estufa ecoeficiente fija (Incluye la construcción e instalación de estufas artesanales fijas, que disminuye el consumo de leña y la emisión de gases de efecto invernadero – GEI)	Estufas ecoeficientes fijas construidas	Número	0	*400	429	230	1301

- Nota 1: El total ejecutado en la vigencia 2025 fue de 642 estufas, no se realizó el ajuste de la meta

Acuerdo No. 012 del 31 de julio de 2026

“Por medio del cual se modifican los indicadores, metas físicas y financieras contenidos en el anexo de acciones operativas, que forma parte del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 “GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD EN LA GESTION AMBIENTAL DEL CESAR” de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR-; aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo No 003 del 17 de mayo de 2024.

Nota 2: El Total corresponde a lo ejecutado en el 2025 (642), lo ejecutado en el 2026 (429) y lo proyectado para el 2027(230).

Parágrafo: En cumplimiento del presente artículo, ajústese el plan financiero de la corporación autónoma regional para el periodo 2024 – 2027 así:

Proyecto	PRESUPUESTO EN MILES DE PESOS	FUENTE		
		SGR	APROVECHAMIENTO FORESTAL	TOTAL
		2026		
Proyecto 2.2: (3206.01) - Implementación y evaluación de acciones del Plan Integral de Gestión de Cambio Climático -PIGCC- Territorial del Cesar	\$2.000.000	1.200.000	800.000	2.000.000

LÍNEA ESTRATÉGICA TRANSVERSAL 2 GESTIÓN PARA LA CULTURA Y LA EDUCACIÓN AMBIENTAL y LÍNEA ESTRATÉGICA TRANSVERSAL 1 GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL.

PROGRAMA 6. 3299.
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Proyecto 6.4. (3204) Gestión de la Información y el conocimiento ambiental

Actividades	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	METAS FISICAS				
			2024	2025	2026	2027	TOTAL
Act. 6.4.1. Gestión para la implementación y operación de instrumentos de monitoreo de los Recursos Naturales.	Sistema implementado	Número	1	0	0	0	1
Act. 6.4.3. Optimización del laboratorio de calidad de agua.	Infraestructura adecuada y dotada	Número	0	0	1	0	1

- Asignación de metas físicas para la vigencia 2026 y 2027, según corresponda.

En la actividad 6.4.1., se estipulo inicialmente realizar acciones para el año 2024, no obstante, se identificó por parte de la Subdirección General del área de Planeación que es necesario incorporar actividades para las vigencias 2026 y 2027, garantizando así la consecución de recursos, esfuerzos y actividades que permitan el funcionamiento adecuado del laboratorio respecto a los parámetros necesarios en la gestión para la implementación y operación de instrumentos de monitoreo de los Recursos Naturales, de manera que se cumpla con el funcionamiento de la red

Acuerdo No. 012 del 31 de julio de 2026

“Por medio del cual se modifican los indicadores, metas físicas y financieras contenidos en el anexo de acciones operativas, que forma parte del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 “GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD EN LA GESTION AMBIENTAL DEL CESAR” de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR-; aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo No 003 del 17 de mayo de 2024.

de monitoreo dispuesta por la entidad en Departamento del Cesar, haciendo mejoras continuas al sistema, para su operación y puesta en funcionamiento.

Así mismo para la actividad 6.4.3 se estipulo realizar acciones en la presente vigencia 2026, no obstante, se identificó por parte de la Subdirección General del área de Planeación que es necesario incorporar actividades para la vigencia 2027, garantizando así la consecución de recursos, esfuerzos y actividades que permitan el funcionamiento adecuado del laboratorio respecto a los parámetros necesarios en la gestión para la implementación y operación de instrumentos de monitoreo de los Recursos Naturales, de manera que se cumpla con el funcionamiento de la red de monitoreo dispuesta por la entidad en Departamento del Cesar, haciendo mejoras continuas al sistema, para su operación y puesta en funcionamiento.

Lo anterior se fundamenta en que dicho laboratorio cuenta con certificación de calidad para la medición de sus parámetros, la cual exige el mantenimiento permanente de condiciones técnicas, operativas y administrativas que permitan preservar su eficiencia, confiabilidad y validez de los resultados generados. En consecuencia, resulta necesario asegurar la inversión sostenida de recursos en las vigencias subsiguientes, orientada al sostenimiento de la operación, el mantenimiento de equipos, la calibración, la adquisición de insumos y el cumplimiento de los requisitos técnicos asociados a la certificación.

En consecuencia, las metas físicas para las vigencias 2026 y 2027 quedaran de la siguiente manera:

Actividades	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	METAS FISICAS				
			2024	2025	2026	2027	TOTAL
Act. 6.4.1. Gestión para la implementación y operación de instrumentos de monitoreo de los Recursos Naturales.	Sistema implementado	Número	1	0	1	1	3
Act. 6.4.3. Optimización del laboratorio de calidad de agua.	Infraestructura adecuada y dotada	Número	0	0	1	1	2

No se hace necesario ajustar el Plan Financiero, ya que, en las proyecciones de la entidad, se tuvo en cuenta la operación del laboratorio ambiental de Corpocesar y sus mejoras continuas, para garantizar su funcionamiento.

Por lo anteriormente expuesto:

ACUERDA:

Acuerdo No. 012 del 31 de julio de 2026

“Por medio del cual se modifican los indicadores, metas físicas y financieras contenidos en el anexo de acciones operativas, que forma parte del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 “GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD EN LA GESTION AMBIENTAL DEL CESAR” de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR-; aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo No 003 del 17 de mayo de 2024.

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el anexo de acciones operativas, que forma parte del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 “GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD EN LA GESTION AMBIENTAL DEL CESAR” de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR-; en cuanto a las metas físicas de las acciones operativas conforme se presenta en el siguiente cuadro técnico:

Proyecto 2.2 (3206.01) Implementación y evaluación de acciones del Plan Integral de Gestión de Cambio Climático -PIGCC- Territorial del Cesar.

Actividades	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	METAS FISICAS				
			2024	2025	2026	2027	TOTAL
Act. 2.2.2 (3206016) Estufa ecoeficiente fija (Incluye la construcción e instalación de estufas artesanales fijas, que disminuye el consumo de leña y la emisión de gases de efecto invernadero – GEI)	Estufas ecoeficientes fijas construidas	Número	0	*400	429	230	1301

- Nota 1: El total ejecutado en la vigencia 2025 fue de 642 estufas, no se realizó el ajuste de la meta.
- Nota 2: El Total corresponde a lo ejecutado en el 2025 (642), lo ejecutado en el 2026 (429) y lo proyectado para el 2027(230).

Parágrafo: En cumplimiento del presente artículo, ajústese el plan financiero de la corporación autónoma regional para el periodo 2024 – 2027 así:

Proyecto	PRESUPUESTO EN MILES DE PESOS	FUENTE		
		SGR	APROVECHAMIENTO FORESTAL	TOTAL
		2026		
Proyecto 2.2: (3206.01) - Implementación y evaluación de acciones del Plan Integral de Gestión de Cambio Climático -PIGCC- Territorial del Cesar	\$2.000.000 *	1.200.000	800.000	2.000.000

Proyecto 6.4. (3204) Gestión de la Información y el conocimiento ambiental.

Actividades	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	METAS FISICAS				
			2024	2025	2026	2027	TOTAL
Act. 6.4.1. Gestión para la implementación y operación de instrumentos de monitoreo de los Recursos Naturales.	Sistema implementado	Número	1	0	1	1	3
Act. 6.4.3. Optimización del laboratorio de calidad de agua.	Infraestructura adecuada y dotada	Número	0	0	1	1	2

No se hace necesario ajustar el Plan Financiero, ya que, en las proyecciones de la entidad, se tuvo en cuenta la operación del laboratorio ambiental de Corpocesar y sus mejoras continuas, para garantizar su funcionamiento.

Acuerdo No. 012 del 31 de julio de 2026

“Por medio del cual se modifican los indicadores, metas físicas y financieras contenidos en el anexo de acciones operativas, que forma parte del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 **“GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD EN LA GESTION AMBIENTAL DEL CESAR”** de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR-; aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo No 003 del 17 de mayo de 2024.

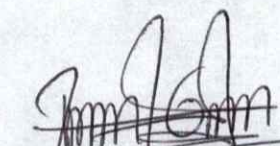
ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente, apruébese los ajustes y modificaciones en el anexo de las acciones operativas, así como el ajuste del plan financiero del PAC 2024 – 2027, teniendo en cuenta el aumento de las metas solicitadas.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo no procede ningún recurso de conformidad con lo señalado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

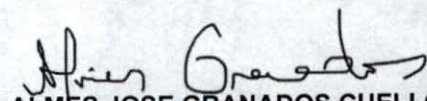
Forma parte integral del acuerdo Anexo 01. Matriz de Acciones operativas 2024-2027. (Acuerdo No 003 de 2024), donde se actualiza los parámetros modificados en el presente documento.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar a los treinta y un (31) días del mes de julio 2026.



JOSE LUIS GAMEZ DAZA
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO



ALMES JOSE GRANADOS CUELLO
SECRETARIO CONSEJO DIRECTIVO